

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Nosotros: DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con Número de Identificación Tributaria

, en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“EL MINSAL”**, y **VERONICA BELEN MEJIA DE MONROY**, mayor de edad, Licenciada en Laboratorio Clínico, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número

, con Número de Identificación Tributaria

; actuando en mi calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**, o **PROMED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

; y Número de Registro de Contribuyente

; que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**; en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso de **LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA ADACA-UE No. 04/2018**, denominado **“ADQUISICION DE PRUEBAS DE ELISA PARA CONFIRMACION DE VIH, TAMIZAJE PARA HEPATITIS VIRALES, TOXOPLASMOSIS Y CD4CD8-CD3-CD45 COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA INCLUYE EQUIPO EN COMODATO”**, Fondo: **DONACIONES PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA SSF/NMF Y FONDO GENERAL**, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. LA CONTRATISTA** se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes los bienes adjudicados, según detalle y especificaciones siguientes:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U/M	ADJUDICACIÓN FINANCIADA CON FONDO GLOBAL (Exento de IVA)		ADJUDICACIÓN CON FONDO GENERAL (IVA incluido)		TOTAL ADJUDICADO AMBOS FONDOS
				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	
1	30106030	SE REQUIERE:						

	<p>DETERMINACIÓN DE CD4CD8-CD3-CD45, COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO CON HISTOGRAMA, SET (50-100) PRUEBAS</p> <p>SE CONTRATA DETERMINACIÓN DE CD4CD8-CD3-CD45 COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO CON HISTOGRAMA, SET (50) PRUEBAS MARCA:BECKMAN COULTER ORIGEN: EE.UU VENCIMIENTO: NO MENOR A 10 MESES PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SEGÚN ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN INCLUYE EQUIPO EN COMODATO.</p>	C/U	203	\$1,461.50	74	\$1,651.50	\$418,895.50
--	---	-----	-----	------------	----	------------	--------------

MONTO TOTAL CONTRATADO FONDO GLOBAL: \$296,684.50(NO INCLUYE IVA)
 MONTO TOTAL CONTRATADO FONDO GENERAL: \$122,211.00(INCLUYE IVA)
MONTO TOTAL CONTRATADO: \$418,895,50

LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las condiciones siguientes: **ÍTEM 1: CÓDIGO: 30106030** El MINSAL solamente adquiere pruebas efectivas. Los controles internos y externos son por cuenta de LA CONTRATISTA y serán entregados en la Tercera entrega de reactivos. Debe incluir el inserto en idioma castellano, con el detalle del procedimiento, información referente a los cuidados especiales que requiere la prueba, las limitantes y la especificación de los tipos de muestras que pueden ser utilizados.

Características: Sistema completamente automatizado con histograma para la cuantificación por citometría de flujo de Linfocitos T CD4+ y T CD8+.

Categoría: Reactivos para Citometría de Flujo **DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, EQUIPOS E INSTALACIÓN:** **LA CONTRATISTA** debe instalar equipos hasta de 2 años de uso, que funcionen sin interrupción completamente automatizado con histograma para la cuantificación por Citometría de flujo para Linfocitos T CD4 y T CD8 para el análisis y lectura de poblaciones linfocitarias, una PC, en la automatización solicitada no se considera la carga de muestra y reactivo, las plataformas y equipos serán ubicados en la Sección de VIH del Laboratorio Nacional de Referencia y el Banco de Sangre del Hospital San Juan de Dios de San Miguel, en modalidad de comodato durante la ejecución de la totalidad del presente Contrato, e implica que los equipos deben permanecer en los laboratorios hasta que se agote o se gaste la última prueba contratada. LA CONTRATISTA debe incluir la plataforma completa o sistema a instalar, el cual debe contar con la capacidad para correr muestras de acuerdo con la necesidad y demanda de cada laboratorio, sin pérdida de reactivo:

INSTITUCIONES	PROMEDIO SEMANAL DE PRUEBAS
Laboratorio Nacional de Referencia	350 pruebas
Banco de Sangre del Hospital Nacional de San Miguel	100 pruebas

LA CONTRATISTA debe incluir un mezclador mecánico para tubos con EDTA (con capacidad para mezclar entre 25 y 50 tubos, así mismo absolutamente todos los equipos y software necesarios desde la recepción hasta la emisión de resultados, insumos y consumibles o capacitaciones que fueran necesarios para la realización de las pruebas y la emisión de resultados. LA CONTRATISTA debe realizar una visita previa a la presentación de ofertas a los establecimientos para evaluar las modificaciones necesarias, ya sean de (infraestructura, instalaciones eléctricas, señalización y climatización, en los lugares en los que se instalen los equipos, a fin de garantizar su perfecto funcionamiento de acuerdo con las recomendaciones de operación recomendadas por el fabricante. Posterior a la instalación de la plataforma LA CONTRATISTA entregara lo siguiente: Manual de funcionamiento y operación de los equipos en idioma castellano. Manual de partes de los equipos instalados en idioma español. Inventario completo de toda la plataforma y accesorios instalados, conteniendo datos como: marca, modelo, serie, color, estado, entre otros según lineamientos de gestión de calidad de cada institución. Enviñetado o identificación de equipos y accesorios conteniendo datos como: nombre de LA CONTRATISTA, fecha de ingreso del equipo, entre otros según lineamientos de gestión de calidad de cada institución. Plano de instalación completo del área en la que se va a instalar y distribuir de la plataforma, con sus respectivas medidas. Modelo de boleta para la emisión de resultados en el formato establecido por EL MINSAL, según lineamientos de gestión de calidad de las mismas. **CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS REACTIVOS, CONSUMIBLES Y CONTROLES EXTERNOS:** LA CONTRATISTA debe entregar los reactivos con fecha de vencimiento **no menor a 10 meses**, fechas de vencimiento y lotes diferentes en cada entrega. Los vencimientos y lotes disponibles deben ser enviados 5 semanas antes de la fecha de entrega vía correo electrónico a la Administradora de Contrato y Coordinación de Laboratorio Clínico del Programa Nacional ITS/VIH/SIDA, los cuales serán revisados en conjunto con los dos

establecimientos y devueltos por la misma vía a LA CONTRATISTA en 3 a 5 días hábiles. Los consumibles deben entregarse simultáneamente con el reactivo en el Almacén Central El Paraíso, equivalentes al número de pruebas contratadas, incluyendo todo lo necesario para el procesamiento completo de las muestras, con un período de vencimiento igual o mayor al ofertado para los reactivos e incluir todo lo necesario para procesamiento según plataforma, marca y versión de reactivo entre otros, ejemplo: agua destilada, tinta y papel para impresión. Todos aquellos consumibles que resultaren vencidos por su naturaleza y tiempo de vida útil de fabricación deberán ser cambiados y retirados del LNR u Hospital San Juan de Dios de San Miguel, en el tiempo oportuno y mantener a libre demanda de los laboratorios un stock de estos para evitar suspensión en la oferta de servicio. **MODO DE TRANSPORTE Y/O VEHÍCULO.** El modo de transporte de origen LA CONTRATISTA al destino de EL MINSAL debe seguir todos los procedimientos y regulaciones para el transporte de sustancias peligrosas (IATA). Los rangos de temperatura deben asegurarse en todo momento y deberán estar sujetos a la información contenida en la etiqueta del producto y cumplirse en los transportes intermedios vía terrestre antes del embarque y después del arribo del mismo hasta llegar al Almacén Central El Paraíso. LA CONTRATISTA debe asegurar que el embalaje y el (los) modo (s) de transporte utilizado(s) para transportar los reactivos, son capaces de mantener el producto dentro de los rangos especificados de temperatura que se determinan en la etiqueta del mismo. Reactivos, kit de controles y consumibles que requieran manejo a temperaturas de menos 20°C o menores, deberán ser embalados adjuntando la cantidad suficiente de hielo seco para mantener la cadena de frío hasta su arribo al destino final y debe describir en su oferta la forma o mecanismo a utilizar para presentar evidencia de este cumplimiento en cada entrega que garanticen la trazabilidad de la cadena de frío y la estabilidad del producto. **ROTULACION Y ETIQUETADO.** Las etiquetas externas del embalaje deben ser las utilizadas según normativas de transporte internacional, ya sean estos activos o pasivos e indicar el rango de temperatura en grados Celsius. El empaque deberá estar rotulado con la leyenda “Propiedad del MINSAL. Prohibida su Venta”, código y descripción según cuadro básico del MINSAL. **NIVELES DE ACEPTABILIDAD DE RIESGO PARA EL PRODUCTO.** Las pruebas se considerarán aceptables cuando se mantuvieron las condiciones de

temperatura especificadas por el fabricante o si se dieron desviaciones menores que se establecerán en base al inserto e indicaciones del fabricante. Si el producto no cumple las especificaciones de temperatura especificadas por el fabricante o los Niveles de Aceptabilidad de Riesgo, no será recibido y LA CONTRATISTA deberá reponerlo en un máximo de 30-45 días calendario para evitar desabastecimiento. En cada envío, el producto deberá acompañarse de los certificados de análisis o calidad que son emitidos por lote. Solamente en la 1era entrega proveer registro de la DNM, certificados de análisis o calidad, hojas de seguridad y certificado de origen. Cambio para reactivos que no sean consumidos 3 meses antes de su fecha de vencimiento, dicho cambio deberá realizarse previo aviso de EL MINSAL en el tiempo antes establecido.

CONTROLES EXTERNOS: LA CONTRATISTA debe Incluir 3 controles de calidad externos o de tercera opinión para evaluación del desempeño con todos los requerimientos para el envío, conservación, almacenamiento, ingreso de resultados, el costo de los paneles de control, retiro de aduana y entrega de puerta a puerta es responsabilidad de LA CONTRATISTA debe entregar en cada establecimiento posterior a la instalación de la plataforma contratada, lo siguiente: La programación de participación en el programa de control de calidad. **PLANTA DE ASISTENCIA**

TÉCNICA/APLICACIONES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: LA CONTRATISTA debe presentar documentación formal (atestados actualizados) donde se acredite a los técnicos de aplicaciones, mantenimiento mecánico y de software para la realización de estas tareas con los equipos contratados, así como plan de actualización y desarrollo de capacidades del personal técnico responsable de operar los equipos. Presentar carta compromiso en su oferta donde manifieste que: los costos del programa preventivo, correctivo o sustitución en caso de daño o deterioro de los equipos o sus partes, el programa de capacitación y gasto de reactivos, controles y consumibles utilizados en estas actividades corren a cuenta de LA CONTRATISTA. Para brindar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo LA CONTRATISTA deberá contar con su stock de reactivos e insumos a utilizar y el personal debe portar su equipo de protección personal (EPP: gabacha y guantes) para realizar los mantenimientos. LA CONTRATISTA entregará en cada establecimiento: Programación de visitas del asistente de aplicaciones vía correspondencia formal a la Sección de VIH del LNR y Banco de

Sangre de San Miguel. * Programación de mantenimiento preventivo con calendarización de ejecución vía correspondencia formal a la Sección de VIH del LNR y Banco de Sangre de San Miguel. * Propuesta de programa de capacitación y certificación al personal implicado en el manejo del sistema automatizado (equipo y software) y asistencia técnica en cada establecimiento donde se cuenta con los equipos, según lineamientos de gestión de calidad de cada institución. Libretas o Bitácoras para mantenimiento y registro de visitas de aplicaciones a utilizar durante la ejecución del presente Contrato en la Sección de VIH del LNR y Banco de Sangre de San Miguel. Programa de capacitación y certificación del personal de la institución, en el mantenimiento de usuario y uso completo del equipo para el procesamiento de pruebas, según lineamientos de gestión de calidad de cada institución. En caso de que una fecha de mantenimiento o visita de aplicaciones no pueda cumplirse, se deberá entregar una justificación escrita y la fecha de reprogramación. El tiempo de respuesta máximo en caso de falla de equipos es de: 2 horas en San Salvador y 3 horas en San Miguel. El mantenimiento correctivo incluye cambio de repuestos, equipo de respaldo en caso de que haya necesidad de darle mantenimiento fuera de la institución; hasta actividades como embalaje, traslado y procesamiento de muestras fuera de las instituciones de EL MINSAL, por parte de LA CONTRATISTA, quien debe emitir resultados, firmados y sellados con número de JVPLC, además deberá entregar la evidencia de los resultados que validará a los laboratorios según corresponda, en un tiempo no mayor a 48 horas. LA CONTRATISTA debe mantener el **certificado de buen funcionamiento e instalación del equipo** emitido por el proveedor según las especificaciones del fabricante, posterior a un mantenimiento correctivo que implique la sustitución de partes del equipo se debe entregar un nuevo **certificado de buen funcionamiento** del equipo emitido por el proveedor del servicio, de acuerdo con las especificaciones del fabricante. LA CONTRATISTA debe tener disponibilidad para: El desarrollo de interfases con los sistemas informáticos del MINSAL con instrucciones de la Dirección de Tecnologías de información (DTIC) del MINSAL Realizar actualización del software cuando se requiera con back up de la información cada 3 meses entregando copia o dispositivo de almacenamiento a la institución del MINSAL. Realizar procesos de actualización del equipo y software, cumpliendo las siguientes condiciones:

Actualización del software cuando el fabricante lance al mercado una nueva versión o se actualice alguna aplicación del mismo. Actualización del equipo cuando el fabricante lance al mercado una nueva versión. Los costos de estas actualizaciones corren a cuenta de LA CONTRATISTA. **NOTA IMPORTANTE:** Toda la documentación que se emita en cada apartado de estas especificaciones incluyendo reprogramaciones deberán ser entregadas a la Administradora de Contrato y la Coordinación de Laboratorio Clínico del Programa Nacional ITS/VIH/SIDA con visto bueno de la responsable en el LNR u Hospital de San Miguel. En relación con la sustitución o reemplazo de reactivo LA CONTRATISTA debe apegarse al procedimiento de reposición de reactivos gastados por mal funcionamiento de acuerdo con el siguiente mecanismo: **PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN DE REACTIVOS CONTRATADOS BAJO MODALIDAD DE COMODATO EN CONCEPTO DE FALLAS DE EQUIPOS.** 1) La última semana de cada trimestre soporte técnico de LA CONTRATISTA realizará una revisión para verificar la cantidad de reactivo a reponer a causa de fallas de equipo a partir de las bitácoras de mantenimiento de los equipos para verificar la cantidad de reactivo a reponer 2) Se completará una hoja control de pruebas gastadas por trimestre firmando y sellando la parte técnica del MINSAL y Soporte Técnico de LA CONTRATISTA. Anexo 12 de las Bases de Licitación. 3) La hoja control se elaborará en original y copia, la original para laboratorio y la copia para Soporte técnico de LA CONTRATISTA, quien a su vez notificará a la Coordinación Área Laboratorio Clínico Programa Nacional ITS/VIH/SIDA. 4) El reactivo será entregado en los laboratorios dentro de un mínimo de 5 semanas y un máximo de 7 semanas, a partir de la revisión trimestral realizada incluyendo los consumibles necesarios para el procesamiento de las pruebas; 5) El reactivo se entregará en los laboratorios con una nota de remisión que indicará la cantidad de pruebas identificadas en la revisión. Anexo 13 de las Bases de Licitación. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases para la **LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA ADACA-UE No. 04/2018**; b) Las Adendas, Enmiendas y Aclaraciones a las Bases de Licitación si las hubieren; c) La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación N° 41/2018 de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, distribuida el veintiuno y veintidos de Mayo

de dos mil dieciocho; e) Las Garantías; y f) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el Contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL, Solicitud de Compra UFI No. 0162** certificación de fondos de fecha veinte de febrero de dos mil dieciocho, con cargo al Cifrado Presupuestario siguiente: 2018-3200-3-01-03-21-1-54107 por el monto de CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$123,585.84), Dependencia solicitante Programa ITS/VIH/SIDA y **FONDO: DONACIONES PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA SSF/NMF, Solicitud de Compra UFI No. 0870** certificación de fondos de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, por el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$296,856.00), Dependencia solicitante Programa ITS/VIH/SIDA. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos Fondos, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. EL MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA por el suministro objeto de este Contrato, la cantidad de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$418,895.50)**, de los cuales la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDADEOS DE AMERCIA (\$296,684.50) son exentos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); y la cantidad de CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$122,211.00), incluye el mencionado impuesto. **PARA LO FINANCIADO CON FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA - SSF/NMF.** El pago se efectuara a través de Cheque o modalidad de Abono a Cuenta LA CONTRATISTA proporcionará: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la Cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada, en un plazo de 30 días calendario posterior a que LA CONTRATISTA presente en el Programa Nacional de VIH/SIDA,

ubicado en el Ministerio de Salud, Situado en Calle Arce N° 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Proyecto, incluyendo en la factura consumidor final EXENTA del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de ítem, Precio Unitario, Precio Total, de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde, original y 2 copias de actas de recepción firmada por el Guardalmacén, la Administradora del Contrato y el Delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega, original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente Contrato extendidas por la UACI, debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI para efecto de Seguimiento y Control del Contrato. **PARA LO FINANCIADO CON FONDO GENERAL** El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta LA CONTRATISTA proporcionará: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la Cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada en un plazo de 60 días calendario posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce N° 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio Unitario, Precio Total, y la retención del UNO POR CIENTO (1.00 %) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde, original y 2 copias de actas de recepción firmada por el Guardalmacen, la Administradora del Contrato y el Delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega, original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente Contrato extendidas por la UACI, debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI para efecto de Seguimiento y Control del Contrato. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la

Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el UNO POR CIENTO (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00) que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de entrega de los bienes será: de acuerdo a las siguientes tablas y los días calendario serán contados a partir del día siguiente de distribuido el Contrato a LA CONTRATISTA.

ÍTEM	CÓDIGO	U/M	1a ENTREGAS 30 DÍAS		2a ENTREGA 90 DÍAS		3a ENTREGA 160 DÍAS		TOTAL	
			FONDO GENERAL	FONDO GLOBAL	FONDO GENERAL	FONDO GLOBAL	FONDO GENERAL	FONDO GLOBAL	FONDO GENERAL	FONDO GLOBAL
1	30106030	C/U	25	73	25	73	24	57	74	203

El lugar de entrega de los Bienes, será en Almacenes Centrales Plantel El Paraiso ubicados en 6ª Calle Oriente No. 1105, Colonia El Paraiso, Barrio San Esteban, San Salvador, LA CONTRATISTA o su delegado autorizado en coordinación con el Guardalmacén y la Administradora del Contrato, verificarán que los bienes a recepcionarse cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato. LA CONTRATISTA recibirá Acta de la Recepción satisfactoria, firmada por el Guardalmacén, la Administradora del Contrato y el delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el Contrato. El acta deberá contener: Nombre y firma de la Administradora del Contrato y nombre firma y sello del Guardalmacén, y del delegado de la CONTRATISTA que hace la entrega. **LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, LA CONTRATISTA presentará esta garantía por un monto

equivalente al DOCE POR CIENTO (12.00%) del valor total del Contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de distribución del Contrato y estará vigente durante el plazo de NUEVE MESES contados a partir de dicha fecha, La UACI entregará el comprobante de recepción correspondiente; y **b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD**. Para garantizar la Buena Calidad de los bienes, LA CONTRATISTA presentará ésta garantía por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10.00%) del monto total del Contrato, dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a la fecha en que los bienes sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de EL MINSAL, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de **UN AÑO**, contado a partir de dicha fecha. Ambas garantías deberán presentarse en original y una copia y consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando estas ultimas, lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, (Art. 32 inciso último de la LACAP). Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete, Ministerio de Salud, San Salvador, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que se presente debe agregarse copia del NIT de LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**. El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora del Contrato, quién ha sido nombrada por la Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional No. 905 de fecha veinticinco de Mayo de dos mil dieciocho, cuyo nombres se encuentran establecidos en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO NÚMERO UNO del presente Contrato. Quién tendrá las facultades que le señala el artículo 82 Bis de la LACAP, 74 y 77 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e

informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); **j)** La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); **k)** Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; **l)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.**CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá a los Administradores de Contrato que corresponda en coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO.** EL MINSAL,

podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello EL MINSAL autorizará la modificativa mediante Resolución Razonada, la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por LA CONTRATISTA, debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el Artículo ochenta y tres A y ochenta y tres B de la LACAP, y Artículo veintitrés literal “k” del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato LA CONTRATISTA encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito al MINSAL, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación EL MINSAL evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso la prórroga se hará mediante modificación al Contrato, la cual será autorizada por EL MINSAL mediante Resolución Razonada; la modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y LA CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en los Artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El Contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el Artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante Resolución Razonada por EL MINSAL, y la prórroga del Contrato será firmada por el Fiscal General de la República y LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.** Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el

proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de la CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes ó de cualquier otra obligación contractual; y, c) LA CONTRATISTA entregue los bienes en inferior calidad a lo ofertado y contratado ó no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA, su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA

CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, el Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América - Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), la LACAP, el RELACAP y el Acuerdo de Asociación entre La Unión Europea y Centroamérica y demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto al objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución, al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América - Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), el Acuerdo de Asociación entre La Unión Europea y Centroamérica LACAP, RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce, número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Calle La Loma Séptima Calle Poniente, Pasaje D, # 124, Colonia Escalón San Salvador, **Teléfono 2200-9706, Correo Electrónico bmejia@promed-sa.com** . Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes señalamos para tal efecto. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de Junio de dos mil dieciocho.

LIC. DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

LIC. VERONICA BELEN MEJIA DE MONROY
CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con dieciseis minutos del día seis de Junio de dos mil dieciocho. Ante mí, **JOSÉ ARTURO CRUZ SALGADO**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ**, de cincuenta y dos años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número

, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con Número de Identificación Tributaria

, en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Treinta y Cinco, emitido por la Asamblea Legislativa el día seis de enero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial Número Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Diez, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Licenciado Douglas Arquímedes Meléndez Ruiz, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil dieciséis que concluyen el cinco de enero de dos mil diecinueve, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL MINSAL**"; y por otra parte la Licenciada **VERONICA BELEN MEJIA DE MONROY**, quién es de cuarenta y tres años de edad, Licenciada en Laboratorio Clínico, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, persona a quién por el presente acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número

DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL. El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución, al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), el Acuerdo de Asociación entre La Unión Europea y Centroamérica LACAP, RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce, número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Calle La Loma Septima Calle Poniente, Pasaje D, # 124, Colonia Escalón San Salvador, **Teléfono 2200-9706, Correo Electrónico bmejia@promed-sa.com** . Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes señalamos para tal efecto. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de Junio de dos mil dieciocho.

LIC. DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



LIC. VERONICA BELEN MEJIA DE MONROY
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con dieciseis minutos del día seis de Junio de dos mil dieciocho. Ante mí, **JOSÉ ARTURO CRUZ SALGADO**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ**, de cincuenta y dos años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos



, con Número de Identificación Tributaria

; actuando en su calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**, o **PROMED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

; y Número de Registro de Contribuyente

; personería de la que doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgada a su favor y de otra persona en la ciudad de San Salvador, Departamento de san Salvador, a las catorce horas del día diecisiete de Agosto de dos mil dieciseis, ante los oficios del Notario William de Jesus Salguero Alfaro, por el señor Gines Alberto Sánchez Urrutia, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad, inscrito en el Registro de Comercio al Número **TREINTA Y CUATRO**, del Libro **UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS**, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día treinta de Agosto de dos mil dieciseis, en el cual el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; por lo que se encuentra facultada para firmar Contratos como el presente; que en el transcurso del presente instrumento se denominará **“LA CONTRATISTA”**; y en la calidad con que comparecen **ME DICEN**: Que con el objeto de darle valor de instrumento público al documento que antecede, me presentan el Contrato Número **OCHENTA Y CINCO /DOS MIL DIECIOCHO**, compuesto de dieciocho cláusulas, que han suscrito en esta ciudad y en esta fecha; que de conformidad con las cláusulas **PRIMERA y TERCERA** respectivamente, **LA CONTRATISTA** se ha obligado a entregar al MINSAL los bienes adjudicados y descritos en la Cláusula Primera del referido Contrato y **EL MINSAL** por su parte, a pagar a **LA CONTRATISTA** la cantidad de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, por el objeto de este Contrato, pago que se hará en la forma y plazo estipulado en la cláusula **TERCERA** del Contrato. El plazo de entrega de

los bienes sera PRIMERA ENTREGA en treinta dias, SEGUNDA ENTREGA en noventa dias y la TERCERA ENTREGA en ciento sesenta dias, todos los plazos seran contabilizados en dias calendario serán contados a partir del día siguiente de distribuido el contrato a LA CONTRATISTA. El lugar de entrega será en Almacenes Centrales Plantel El Paraiso ubicados en 6ª Calle Oriente No. 1105, Colonia el Paraiso, Barrio San Esteban, San Salvador, del Contrato y en la Cláusula **CUARTA** del mismo. **LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula **CUARTA** del mismo. Y yo, el suscrito Notario, **DOY FE:** De ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido reconocidas ante mí como suyas por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este instrumento, manifestando que reconocen y aceptan todos los conceptos, derechos y obligaciones pactadas en el Contrato. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que inicia al pie del Contrato ya relacionado y que consta en dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.-**